



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO

N.º 120- 2022-SUNASS-CD

Lima, 22 de diciembre de 2022

VISTOS:

El Memorándum N.º 982-2022-SUNASS-DF a través del cual la Dirección de Fiscalización presenta el "Informe Final de Evaluación para el Ingreso al Régimen de Apoyo Transitorio de las Empresas Prestadoras de Accionariado Municipal 2022".

CONSIDERANDO:

Que, es función de la Sunass evaluar a las empresas prestadoras públicas de accionariado municipal a fin de determinar si estas incurrir en una o más de las causales establecidas para el ingreso al Régimen de Apoyo Transitorio, conforme se señala en el numeral 8 del artículo 79 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N.º 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento¹ (en adelante, TUO de la Ley Marco).

Que, la referida evaluación se inicia de oficio anualmente y comprende un análisis de tres aspectos: solvencia económica y financiera, sostenibilidad en la gestión empresarial y sostenibilidad en la prestación del servicio, de acuerdo a lo establecido en el artículo 88 del TUO de la Ley Marco y el artículo 199 del Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento² (en adelante, TUO del Reglamento de la Ley Marco).

Que, como resultado de la evaluación antes mencionada, la Sunass debe emitir el "Informe Final de Evaluación" que sustenta si una empresa prestadora incurre o no en una causal para la aplicación del Régimen de Apoyo Transitorio, que es aprobado por su Consejo Directivo, en atención a lo dispuesto en el artículo 99 del TUO de la Ley Marco.

Que, asimismo, el mencionado informe es remitido al Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento (OTASS) para la propuesta de priorización y debe ser publicado en el portal institucional del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y de la Sunass, tal como se indica en el artículo 202 del TUO del Reglamento de la Ley Marco.

¹ Aprobado por Decreto Supremo N.º 005-2020-VIVIENDA.

² Aprobado por Decreto Supremo N.º 016-2021-VIVIENDA.

Que, el "Informe Final de Evaluación" es elaborado por la Dirección de Fiscalización conforme con lo establecido en la "Directiva para la evaluación en el marco del régimen de apoyo transitorio de las empresas prestadoras de servicios de saneamiento públicas de accionariado municipal"³, la cual contiene el proceso, la metodología, los parámetros y criterios para efectuar la evaluación de las empresas prestadoras.

Que, a través del documento de vistos, se presenta el Informe N.º 033-2022-SUNASS-DF denominado "Informe Final de Evaluación para el Ingreso al Régimen de Apoyo Transitorio de las Empresas Prestadoras de Accionariado Municipal 2022" dando a conocer que, de las veintiocho empresas prestadoras evaluadas, veinticinco incurrir en causales para su ingreso al Régimen de Apoyo Transitorio.

Con la conformidad de la Dirección de Fiscalización, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Gerencia General, el Consejo Directivo en su sesión del 16 de diciembre de 2022.

RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR el "Informe Final de Evaluación para el Ingreso al Régimen de Apoyo Transitorio de las Empresas Prestadoras de Accionariado Municipal 2022", el cual en anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2º.- NOTIFICAR la presente resolución y su anexo al Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento y al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, para los fines correspondientes.

Artículo 3º.- DISPONER la difusión de la presente resolución y su anexo en el portal institucional de la Sunass (www.sunass.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y difúndase.

Mauro Orlando GUTIÉRREZ MARTÍNEZ
Presidente Ejecutivo

³ Aprobada por Resolución de Consejo Directivo N.º 068-2017-SUNASS-CD.